



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 299 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 SEP 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 15 de setiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución N° 031-2002/SBN, de fecha 05 de setiembre de 2002, se aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN, por la cual se regula el "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado";

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", considera como donaciones a los bienes muebles cedidos a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, los mismos que deberán incorporarse físicamente y contablemente dentro de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionados con la documentación sustentatoria, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, con Oficio N° 0159-2017-UNTRM-SRM, de fecha 14 de agosto del 2017, el Coordinador Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología - Rodríguez de Mendoza, remite al Señor Rector, el Contrato Privado de Donación de un Predio Rural, que otorga como donantes don Miguel Ángel Grandez Novoa y doña María Clotilde Torres de Grandez a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el área donada es de 9,996.40 m², ubicado en el Caserío Huarmiyaco, Distrito San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas;

Que, con Informe N° 061-2017-UNTRM-R/KDBM/DAL, de fecha 07 de setiembre del 2017, la Directora (e) de Asesoría Legal, concluye que a fin de que la Universidad, pueda disponer y desarrollar los proyectos, materia de la presente donación, así como realizar inversiones en infraestructura, tecnología, entre otros, es necesario que dicho terreno de 9,996.40 m², donado por los señores Miguel Ángel Grandez Novoa y María Clotilde Torres de Grandez a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se encuentra debidamente saneado a su favor en SUNARP, para ello es necesario contar con el acto administrativo de donación que así lo determine;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 15 de setiembre del 2017, acordó aceptar la donación de un lote de terreno con un área de 9,996.40 m², ubicado en el caserío Huarmiyaco, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, realizado por los señores Miguel Ángel Grandez Novoa y María Clotilde Torres de Grandez, enclaustrados en los siguientes linderos: Norte: 25.00 ml colindando con la propiedad del señor Miguel Grandez Novoa, Este: 400 ml Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; Sur: Carretera Mendoza – Omia; Oeste: con la propiedad del señor Miguel Grandez Novoa;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 299 -2017-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

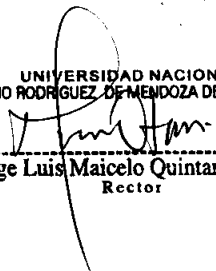
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN de un lote de terreno, con un área de 9,996.40 m², ubicado en el caserío Huarmiyaco, Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, realizado por los señores Miguel Ángel Grandez Novoa y María Clotilde Torres de Grandez, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, enclaustrados en los siguientes linderos:

- Norte : 25.00 ml propiedad del señor Miguel Grandez Novoa
- Este : 400 ml Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
- Sur : 25.00 ml carretera Mendoza – Omija
- Oeste : 400 ml propiedad del señor Miguel Grandez Novoa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental Gestión Ambiental, el saneamiento físico legal del terreno descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAE/SG
crhm/